



SECRETARIADO PERMANENTE - COMITÉ CONFEDERAL

Nº 141

EL SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL:

**DEFENDAMOS
LO PÚBLICO Y SOCIAL,
DEFENDAMOS
LAS PENSIONES
SUFICIENTES PARA
TODOS Y TODAS**

NOV. 2013

BOLETÍN

INFORMATIVO

ÍNDICES

1. Introducción
2. La jubilación es un DERECHO, al igual que las Pensiones, las cuales serán adecuadas y periódicamente actualizadas.
3. Sistemas públicos de pensiones en su contexto histórico-social.
4. Los actuales modelos de prestaciones sociales: **pensiones.**
5. Los modelos de prestaciones de Pensiones: El modelo USA y su área de influencia y el modelo UE y su área de influencia.
6. La Comisión Europea, la UE y el Pacto de Estabilidad y las reformas en las políticas de gasto.
7. Sistemas de reparto, sistemas de capitalización.
8. Los problemas en los Sistemas Públicos de Pensiones: los intereses en juego. Los argumentos.
9. Problemas de mercado o problemas políticos.
10. ARGUMENTARIO NECESARIO EN LA DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL y DATOS necesarios para conocer la realidad y situar el debate en la sociedad:
 - a. **La Seguridad Social NO TIENE DÉFICIT ni puede tenerlo.**
 - b. **LAS MENTIRAS y el Cientifismo interesado.**

1 INTRODUCCIÓN

Por parte de los poderes públicos, con la caratula de la Comisión Europea y la troika, desde el 2010, se está llevando a efecto toda una “operación educativa” y disciplinadora, para quebrar la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en nuestro sistema público de Seguridad Social.

Se pretende reducir el debate en exclusiva al “sistema público de pensiones” y, de esta manera, el ciudadano o ciudadana admita, de forma “normal”, que la Seguridad Social, nuestro sistema, no opera en otros campos más allá de la pensión de jubilación, como por ejemplo la Sanidad.

Que la Sanidad, por ejemplo, se financia con impuestos provenientes de los PGE, los cuales son aportados por todas las personas que componen la población del estado español, introduciendo de este modo ideas peregrinas y anti ley, que tratan de hacer olvidarse a la población de esta financiación, y tratar de consolidar ese “pensamiento” de que las pensiones sólo se financian con las cotizaciones, con lo cual el problema se reduce a adoptar aquellas medidas “técnicas” en los supuestos de insuficiencias de cotizantes (ingresos) y sobre abundancia de perceptores (jubilados/as) y se hace olvidar de esta manera a la población, que nuestro sistema de Seguridad Social actual y constitucionalizado, rompió con el modelo de Seguros Sociales y asistencialismo, existente hasta los años 80.

Reducir el debate a la “pensión de jubilación”, no solamente resulta tramposo y antisocial, -y millones de personas van a salir perdiendo derechos esenciales y fundamentales-, sino que además, se estaría trabajando en la lógica de la “redistribución a la inversa”, es decir, los privilegiados, los poderosos, se apropian de recursos públicos por la vía de no contribuir con sus impuestos a la financiación de la cobertura de necesidades ante hechos protegidos por el sistema público de Seguridad Social, las pensiones, y además, ahora, se pretende exigir a cada “asegurado/a” que él sea el proveedor de su necesidad (pensión), si quiere ir más allá de “conformarse con una pensión asistencialista”.

Los privilegiados (mercados, empresarios, ejecutivos, políticos, etc., etc.) se desligan de esta manera “mágica” de la obligación de cumplir con el principio de solidaridad, base y fundamento del estado social y de derecho, se da un “golpe de estado” contra el propio estado social y ahora se externaliza el riesgo y se responsabiliza al propio ciudadano, desligándose el Estado de esa función política-jurídica que tiene como principio de legalidad, articular y realizar políticas que den respuestas a los derechos sociales, con universalidad y con suficiencia de los mismos.

Estamos hablando de la función del Estado, que como ya indicaba en 1944 W.Beveridge, ...”todo Gobierno, una vez que adopte la decisión política de abolir la miseria, utilizando como instrumento principal un Sistema de Seguridad Social, dispone de medios para

poner en marcha un plan para alcanzar tal finalidad, reduciéndose ya todo a un problema administrativo y de ejecución”¹

Estamos hablando que el art.50 CE obliga a que...” los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica del ciudadano durante la tercera edad” y, además hace explícita la opción por la Seguridad Social -corazón del Estado Social y de Derecho art.1.1 CE-, quedando muy clara **la obligación de mantener un Sistema de Seguridad Social...”para todos los ciudadanos y las ciudadanas, que garanticen la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante las situaciones sociales de necesidad”.**

Quienes orientan a las poblaciones, bien sea desde la troika, Comisión Europea, Gobiernos de turno y “supuestos expertos teledirigidos”, a debates **falsos como el actual** basados en argumentos MISERABLES del tipo...”las pensiones son muy generosas...” ... “ el sistema es insostenible a largo plazo”..., lo que realmente están planteando es **la reducción del compromiso de los poderes públicos** (pensiones suficientes y actualizadas para todas las personas), y darle a esos poderes públicos carta de naturaleza para dar un golpe al estado social y de derecho y dejar reducido su compromiso de garantía exclusivamente a pensiones mínimas de subsistencia, complementadas por el ciudadano/a (se le traslada el riesgo y ventura al individuo) con otras pensiones derivadas de fondos de pensiones colectivos o profesionales obligatorios y, finalmente fondos de pensiones individuales voluntarios.

2 La jubilación es un DERECHO, al igual que las Pensiones, las cuales serán adecuadas y periódicamente actualizadas².

Todo planteamiento que cuestione si en tal o cual año 2027/2040/2052... se van a poder pagar o no las pensiones, [las cuales recordemos que por mandato constitucional serán **suficientes** y además, actualizadas], es erróneo, además de un planteamiento interesado.

Gobiernos, parlamentos y cualquier fuerza política o sindical, que orienten sus políticas hacia “sistemas sostenibles de Seguridad Social” **en función del gasto, y no del ingreso**, recortando cuantías, bien por ampliación del periodo de cálculo, bien por retraso en la edad de jubilación, bien por no actualización, estarán violando el mandato constitucional y atentan directamente contra derechos fundamentales de millones de pensionistas actuales (8,3) y millones de pensionistas futuros.

“LAS PENSIONES HAY QUE PAGARLAS, y punto”³

¹ Citado por Joaquín Aparicio Tobar Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social UCLM en artículo ¿De nuevo sobre la pensión de Jubilación. ¿A qué edad hay que jubilar? Revista de Derecho Social 49.

² Artículo 50 CE: “Los poderes públicos **garantizarán**, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”

³ Manuel Ramón Alarcón Catedrático Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Universidad de Sevilla.

3 Sistemas públicos de pensiones en su contexto histórico-social

Los Sistemas de Seguridad Social, representan un conjunto de medidas que adoptan los Estados para proteger a sus ciudadanos frente a diversos riesgos: enfermedades, accidentes, invalideces, vejez, subsidios de desempleo, **pensiones**, etc. Se engloban dentro de las denominadas políticas de gasto social.

Estas medidas protectoras fueron implantadas por parte de los Estados, de forma más o menos universalizada⁴, entre la crisis de 1929 y la Segunda Guerra Mundial.

El Informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentado ante la ONU en 1949, sintetiza lo que se pretende con estos sistemas de protección: “un anhelo de los pueblos trabajadores del mundo, de que no se repitan los sufrimientos anteriores a la guerra”.

La concepción de la **política social**⁵ se asienta en el hecho de que o bien se tiene trabajo – [condición necesaria para tener cubiertas las necesidades vitales de la persona humana, pues los estados “sociales” no tienen como derecho subjetivo y universal una renta básica o salario social que permita vivir dignamente y no depender del trabajo obligatorio]-, o bien cuando el trabajo se pierde, el ciudadano@ tenga medios protectores suficientes.

La lógica que emana de los sistemas nacionales europeos de seguridad social radica en la **“solidaridad organizada entre las generaciones y entre los miembros activos e inactivos de una sociedad”**⁶.

Se trata de una efectiva **des-mercantilización**, aunque eso sí parcial, pues reduce la dependencia del trabajador/a respecto al mercado de trabajo. Se trata de evitar que la protección vinculada al sistema de pensiones, reproduzcan las desigualdades que se manifiestan a lo largo de la relación salarial, bien sean de género, de tipos de contratos, de categorías, etc., de ahí que el artículo 41 CE **“garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad”**. La realidad se aleja de ese fin (no reproducción de las desigualdades existentes en el mercado de trabajo), aunque si mitiga las más agudas, al establecer sistemas de pensiones mínimas y pensiones no asistenciales.

⁴ La universalización hay que entenderla en su aplicación, de forma muy desigual, pues parece un sarcasmo político hablar de sistemas de prestaciones universalizadas en las poblaciones de un continente entero como es África, subcontinentes con América Central y del Sur, y millones y millones de personas en los países del Norte o “ricos”. Ni siquiera en los diferentes estados del continente europeo, la universalización, no sólo no es homogénea, sino que es muy desigual.

⁵ Artículo 41 CE

“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

⁶ Hutsebaut, 2003.

4 Los actuales modelos de prestaciones sociales: pensiones

En lo referente a pensiones siguen el modelo establecido en el Código de Lovaina, el cual fija tres niveles en las prestaciones:

- a) **Básico:** la accesibilidad del mismo se extiende a toda la población, con independencia de la contributividad⁷ realizada. Los Estados siguen el principio de solidaridad social.
- b) **Profesional:** sistemas de contributividad. Aportaciones de empresarios, trabajador@s. Esta contributividad da derecho a unas prestaciones.
- c) **Libre:** el que cada persona “puede crearse”, con independencia de si está cubierto por el segundo nivel.

El modelo conceptual en los diferentes Estados⁸

| EEUU, CANADA, JAPON, LATINOAMERICA, EUROPA DEL ESTE | INGLATERRA, SUIZA, HOLANDA, IRLANDA, DINAMARCA, SUECIA | ALAMANIA, FRANCIA, NORUEGA, BELGICA, ESPAÑA | ITALIA, PORTUGAL, GRECIA |
|---|---|---|---|
| BÁSICO: Asistencia social sobre la base de las necesidades demostradas y con cargo a los PGE | BÁSICO: Pensión mínima del Estado con cargo a los PGE. | BÁSICO: Pensión mínima del Estado con cargo a los PGE. | Nivel único: Seguridad Social Estatal clásica (90/100% del salario). |
| PROFESIONAL: Planes de Pensiones colectivos obligatorios o voluntarios. | PROFESIONAL: Planes de Pensiones colectivos obligatorios hasta un nivel del 50/60% del salario. Voluntario por encima de este nivel. | PROFESIONAL: Pensión contributiva de Seguridad Social (60/70% del salario). Parcialmente de gestión privada en algunos países. | Nota: en los tres países se han introducido reformas. |
| LIBRE: Ahorro individual. Seguros y Planes de Pensiones. | LIBRE: Ahorro individual. Seguros y Planes de Pensiones. | LIBRE: Planes de pensiones privados. Seguros colectivos. | |

Fuente: Periódico “El País” de 2001

⁷ Son los sistemas de cotizaciones en cualesquiera de sus regímenes. En el caso del estado español, el general, el autónomo y los especiales.

⁸ En todos los países de la UE 27, desde El 2011, se aplican políticas de recorte en el derecho a la jubilación (se alarga la edad ordinaria de jubilación), en la cuantía de la prestación de jubilación (pensión) y en el endurecimiento de las condiciones de accesibilidad por las jubilaciones anticipadas.

5 Los modelos de prestaciones de Pensiones: El modelo USA y su área de influencia y el modelo UE y su área de influencia.

El modelo USA y su área de influencia, el sistema de pensiones es un mecanismo de solidaridad. Los Estados sólo cubren los supuestos de necesidad, dejando en manos de la iniciativa privada todo lo demás. El caso de Chile y Perú en América Latina, -con posterioridad otros países del área adoptan el mismo modelo-, desde 1981, es paradigmático: se eliminan los sistemas públicos de prestaciones y se establece un sistema privado de capitalización y obligatorio. Chile con el Gobierno de Bachelet, “renacionaliza” los sistemas de pensiones.

El modelo Europeo se desenvuelve entre la libertad de mercado y la solidaridad. Una parte de Europa, terminada la guerra, adapta sus políticas sociales a los sistemas de protección que engloba el Estado Asistencial (pleno empleo, subsidios de desempleos, acceso a unos determinados niveles de consumo, educación, vivienda, seguridad social, asistencia sanitaria, etc.).

En ambos sistemas la tendencia es ir hacia una mayor potenciación de los sistemas de “libre elección”, bien de forma individual, bien a través de las empresas como los casos de Inglaterra, Suiza, Holanda, Irlanda, Dinamarca y Suecia.

El giro radical se produce en los sistemas de pensiones de los países del Este (Polonia, Hungría, República Checa y Bulgaria). Como lo fue en el caso Chileno, el sistema de reparto ha sido sustituido por uno de capitalización obligatorio de gestión privada y basado en cuentas individuales de l@s trabajador@s.

Italia, Portugal y Grecia mantienen el sistema universal neto. Están amenazados y las tensiones sociales, son consecuencia de las reformas del sistema universal hacia sistemas de planes de pensiones privados y el alargamiento de la edad de jubilación.

Hay que tener en cuenta que un tercio de la renta de las familias europeas, y un quinto de las norteamericanas, dependen de las prestaciones sociales. De esta manera se evita que los actuales niveles de pobreza que en la UE puede estar en torno al 17% de la población y afecta a más de 82 millones de personas, pudiera llegar al 36%.

En el Estado Español conviven desde 1987⁹, un sistema obligatorio público donde se encuentran comprendidos los dos niveles: básico y profesional, y un sistema “libre” o complementario.

El sistema de Seguridad Social es la esencia del Estado Social según lo establecido en el artículo 1.1 de la Constitución “España se constituye en un Estado **social y democrático** de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico de libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

⁹ Publicación de la Ley 8/87 de Planes y Fondos de Pensiones que permite los tres sistemas de capitalización: el individual, el asociado y el de empleo.

6 La Comisión Europea, la UE y el Pacto de Estabilidad y las reformas en las políticas de gasto

La UE en su Conferencia de Ámsterdam de Junio de 1997, define el déficit público como el problema central. La Europa de los quince acuerda un "**pacto de estabilidad**" consistente en mantener una disciplina presupuestaria para siempre. El Plan de Estabilidad, prevé multas del 0,2% del PIB a los países que superen el límite de Déficit Público y de un 0,1% más, por cada punto que dicho incumplimiento exceda de dicho límite.

El Déficit Público (la diferencia entre ingresos y gastos de los Estados) debe estar por debajo del 3% del PIB.

Esta regla política de ser rehenes de la disciplina presupuestaria, en el caso del Estado Español, donde la tasa de paro casi triplica la media europea y en los países provenientes del Este, que entraron en el último período en la UE, las tasas de paro son así mismo, dramáticas, supone la base fundamental, para el desmantelamiento progresivo del sistema de pensiones publico.

Si además sumamos, el envejecimiento de las poblaciones y el crecimiento del número de pensiones, el problema social puede llegar a adoptar tensiones y conflictos de cierta envergadura, pues los Estados no pueden intervenir a través de políticas monetarias (devaluación de sus monedas, por ejemplo) y no tienen ninguna intención política de intervenir en las políticas de ingresos: aumento de la presión fiscal sobre los capitales, los beneficios, las rentas altas, las rentas financieras o/y establecer políticas radicales de lucha contra el fraude fiscal, focalizado en las rentas altas.

Las consecuencias de las políticas monetaristas, -en la zona europea la imposición del euro es su expresión y dimensiona las mismas-, "obligan" a debilitar los sistemas de protección social (prestaciones de desempleo, educación, servicios públicos, pensiones, sistemas sanitarios, etc.), precarizar el mercado de trabajo, desregular los mercados de servicios (la energía y telecomunicaciones, esencialmente) y privatizar los servicios públicos, con el fin de competir en esta economía globalizada con los otros bloques dominantes, los EE.UU y el bloque Chino.

La Comisión Europea en un informe, hecho público en el mes de mayo de 2003, instaba a los Gobiernos de la Unión (tanto a los que forman parte de pleno derecho como a quienes optan a la entrada a este "club del capital globalizado") a acometer profundas reformas en los mercados de trabajo y en la política de gasto social (prestaciones sociales).

La Comisión alertaba del "peligro de que en las próximas décadas se produzcan desequilibrios financieros". Concentraba el riesgo en Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Austria y Portugal.

Según la Comisión, todos estos países corrían riesgos de llegar a porcentajes “insostenibles” de deuda pública, multiplicando por tres, cuatro o cinco veces el límite establecido en Maastricht -60%- y, consecuentemente, el pacto de Estabilidad, saltaría por los aires. ¿Qué recomienda, obliga? Que los gobiernos de la Unión se concentren en el gasto de las pensiones y el sistema sanitario; mejorar el mercado de trabajo por medio de una prolongación de la vida laboral; reducir la deuda y el déficit.

Según la Comisión, para el caso español, en lo referente al futuro de las pensiones, los cálculos del Ministerio de Trabajo y los de la CE, son bastante dispares (Informe 2003). Ni siquiera se ponen de acuerdo en el % del PIB que supone el gasto actual en pensiones; menos aún las proyecciones de unos y otros.

CALCULO PROYECTADO SOBRE EL GASTO EN RELACIÓN AL PIB¹⁰

| AÑOS | GASTO PENSIONES % PIB COMISION EUROPEA | GASTO PENSIONES %PIB Mº DE TRABAJO |
|-------------|---|---|
| 2000 | 9,4 | 8,43 |
| 2005 | 9,2 | 7,98 |
| 2010 | 9,3 | 8,03 |
| 2020 | 10,2 | 8,56 |
| 2030 | 12,9 | 9,92 |
| 2040 | 16,3 | 12,06 |
| 2050 | 17,7 | Para este año no hay proyección. |

Fuente: Informe Comisión 2003, publicado en prensa diaria.

La degradación de los sistemas de protección está cantada, según la Comisión. Los ritmos de dicha degradación dependen de factores políticos tales como, el grado de legitimidad social, el papel de las organizaciones de izquierda y de los sindicatos, los cuales pueden y son elementos de la globalización y disfuncionales para el sistema en la medida que se enfrentan.

Lo que si anunciaba el Pacto de Estabilidad – y, ahora materializado desde el 2008 de manera drástica en las políticas de “austeridad” y recortes-, es una tendencia clara de un cambio de orientación en las políticas de protección social, la cual, desde el enunciado ideológico se rige por el principio neoliberal de asistencialización de la protección básica¹¹ que se da a l@s ciudadan@s de los países, acompañada de la mercantilización de la protección adicional (planes privados de pensiones, seguros, etc.) para aquellos sectores

¹⁰ En el año 2013 se gastará 108.825,6 millones de euros en Pensiones, lo que representa el 9,99% del PIB. El gasto social en Pensiones en el estado español, en % sobre el PIB, es decir la riqueza que todos y todas creamos en un año, es menor en 4,6 puntos que en Francia; en 5,2 puntos que en Italia; en 3,5 puntos que en Grecia; en 2,4 puntos que en Portugal y, en 0,8 puntos que en Alemania.

¹¹ *La asistencialización de la protección debilita seriamente el principio de la suficiencia de las prestaciones, el cual en el caso español ha sufrido severas limitaciones en beneficio de mecanismos complementarios de aseguramiento de tipo privado.*

sociales instalados e integrados, junto con la territorialización de la protección social y expulsión de los inmigrantes de los beneficios de la misma.

Desde esta concepción, la protección social no se otorgaría a un sujeto político, el ciudadano/a, que por el simple hecho de ser ciudadano¹² tiene derecho a la prestación social, sino que ahora se presenta a las personas beneficiarias de prestaciones como usuarios o consumidores de un servicio.

Las prestaciones son consumidas¹³, dejando de ser necesidades sociales necesarias y derechos sociales de obligatoriedad que hay que cubrir, y de esta manera “mágica” entran en el mercado de bienes y servicios y en consecuencia el “mercado” pasa a ser el proveedor.

La apuesta por la mercantilización, abarca cualquiera de los aspectos de la protección social y, en el caso de las pensiones, nos encontramos con un “codiciado botín”.

7 Sistemas de reparto, sistemas de capitalización

Históricamente nuestro sistema se define como no lucrativo, es decir, de reparto. Textualmente en la Ley se dice: “prohibición terminante de actuar en el terreno de la Seguridad Social, obteniendo o buscando un lucro mercantil”.

El **sistema de reparto** se define como el modelo en que en un período (un año, por ejemplo), las cotizaciones de quien están en activo, sirven para pagar las pensiones o prestaciones de quienes se encuentran jubiladas o han generado derecho a alguna pensión.

El **sistema de capitalización** es aquel en que las pensiones de las personas no activas se financian mediante el capital acumulado de sus propias aportaciones a lo largo de toda la vida activa (capacidad de generar ahorro privado), más los intereses o rendimientos de dicho capital.

El actual sistema privado de pensiones del caso español (denominado complementario), encuentra su fuente normativa en el artículo 41 de la CE: “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los

ciudadanos (es decir universal), que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. **La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.**

¹² El concepto de ciudadanía es esencial en cuanto se refiere a cualquier persona que obtenido este “statu” es portadora de derechos. A las personas inmigrantes se les niegan los papeles porque lo que los Estados no están dispuestos a reconocer es su existencia como ciudadanos, si en cambio como mano de obra barata, esclava, explotada y mantenedora en algunos casos de los estándares de bienestar de los primeros mundos en los cuales recalán.

¹³ El argumentario ideológico de “expertos interesados”, gobiernos y banqueros, explica como el jubilado/a es un “voraz consumidor de prestaciones” hasta en 15/25 años después de su jubilación.

EL SISTEMA PÚBLICO DE REPARTO:

- **Genera capacidad de redistribución de renta entre generaciones.**
- **Genera mecanismos de solidaridad en cuanto en tanto se establecen pensiones mínimas y prestaciones no contributivas.**
- **El funcionamiento de caja única introduce un factor esencial de redistribución de renta en el ámbito territorial y al ser un sistema contributivo, de imputación directa, es decir, se cotiza directamente sobre la renta que se genera [excepción de aquellos vectores de rentas que están por encima de las bases máximas, siendo este mecanismo fiscal, un factor de privilegio para el 12% de la población activa, a la vez que sustrae ingresos necesarios al sistema], es el factor progresivo que distribuye la riqueza que socialmente se produce.**

| SISTEMAS PUBLICOS DE REPARTO | SISTEMAS PRIVADOS DE CAPITALIZACION |
|--|--|
| <p>↪ <i>La pensión es producto de: contratos de trabajo, tipo de contratos de trabajo, tipos de salarios y tipos de cotización.</i></p> | <p>↪ <i>La pensión es producto de ahorro individual + rentabilidades que dependen de elementos externos al individuo</i></p> |
| <p>↪ <i>Los elementos que aparecen son sociales y políticos: relaciones laborales, políticas salariales, políticas de redistribución de rentas, valores de solidaridad, participación y lucha política. El control no es individual sino social.</i></p> | <p>↪ <i>Los elementos que aparecen son económicos: las decisiones se desligan del sujeto. Se crea la ilusión de un individuo con voluntad propia que maximiza sus opciones, cuando nada más alejado de la realidad. El individuo es ajeno al proceso y el control se realiza fuera de él por medio del mercado y sus gestores.</i></p> |
| <p>↪ <i>Se produce una distribución de la riqueza</i></p> | <p>↪ <i>No aparecen principios de solidaridad y de reparto. No existe redistribución del producto social. Los débiles (los más), se ven condenados a la inseguridad o en todo caso a un mero sistema básico.</i></p> |
| <p>↪ <i>La gestión no se rige por el principio de rentabilidad económica, sino por principios de reparto necesario, para cubrir necesidades sociales.</i></p> | <p>↪ <i>La gestión es considerada –y así se actúa– como una mera administración de las cosas. No cubre necesidades sino servicios que son comprados.</i></p> |
| <p>↪ <i>Los objetivos son: protección social y redistribución.</i></p> | <p><i>Los objetivos son: rentabilidad, eficacia y competitividad.</i></p> |

8 Los problemas en los Sistemas Públicos de Pensiones: los intereses en juego. Los argumentos.

El debate sobre el futuro de las pensiones, la viabilidad de los sistemas públicos de prestaciones o, en su versión más “moderna” la sostenibilidad del sistema, es un debate interesado.

Este debate suele moverse en torno a los defensores de los sistemas públicos de reparto, donde se defiende el sistema de solidaridad para cubrir necesidades sociales y quienes encuentran ventajas y tablas de salvación en los sistemas privados de capitalización, sin renunciar a unos mínimos vitales para toda la población.

Los grandes organismos supranacionales, BM, FMI¹⁴, Comisión Europea y las grandes corporaciones financieras y las Aseguradoras, justifican la opción de sistemas de capitalización, al considerar que el mercado libre es el mejor sistema autorregulado para la asignación de recursos.

Estos organismos reproducen las mismas recetas por los tres continentes: la inevitable actuación por parte de todos los gobiernos de cada Estado de **reducción de los déficits presupuestarios, lo que quiere decir actuación en las políticas de gasto social y en concreto en las pensiones**, pues de lo contrario, la inviabilidad¹⁵ de los sistemas para tal o cual año,” es un hecho no cuestionable”.

Los argumentos: “ante déficits fiscales importantes que aparecen en los estados modernos, se tiende hacia la quiebra de los modelos de financiación de ciertos servicios”. “Las causas, el envejecimiento de la población (elemento demográfico) y la relación de dependencia (relación entre activos cotizantes y pasivos prestamistas)”.

Desde una concepción pública, los sistemas de reparto y de solidaridad contribuyen a constituir un mejor sistema de equidad social¹⁶. Los sistemas de reparto “medidos” en términos de eficiencia social, reparten los recursos y se distribuyen las rentas, otorgando al sistema mayor estabilidad en el largo plazo permitiendo corregir desequilibrios y desigualdades.

¹⁴ En el Informe del 18 de junio del FMI “Consulta del Art.IV de 2013 con España”, aplauden la fórmula propuesta por el comité de experto (12 menos 1) para bajar las pensiones actuales y las futuras, a través de las de introducir dos factores de sostenibilidad, el FEI que es un Factor de Equidad Inter-generacional de las nuevas pensiones de jubilación y, el FRA que es un Factor de Revalorización Anual de todas las pensiones.

¹⁵ Los argumentos acerca de la inviabilidad se mueven en dos parámetros: a) Crecimiento de la población a proteger, debido a una menor tasa de mortalidad y un alargamiento de la edad en que se es beneficiario de alguna prestación. b) Disminución de la población cotizante y envejecimiento de la población, debido a la baja tasa de actividad y una gran cantidad de recursos sin utilizar (desempleo estructural), lo cual hace aumentar la relación de dependencia o dicho de otra manera, el número de personas que sostiene cada activo ocupado, así como la relación de la población cotizante respecto a la población beneficiaria.

¹⁶ La equidad se entiende como la necesidad de tratar desigualmente a los desiguales para alcanzar actos justos. Es todo lo contrario que el principio en el que se sustentan los sistemas de capitalización: a cada uno según el esfuerzo que haya hecho en proporción a su capacidad de ahorro. Este principio antisocial y antisolidario, es el que parece se quiere instaurar con la medida de alargamiento del período de cálculo (toda la vida laboral), más la aplicación del principio de contributividad y proporcionalidad y, hacer depender la pensión de los ingresos y gastos, sujetos a las regla del déficit y del crecimiento nominal de la economía, por medio de la introducción de los dos factores de sostenibilidad (FEI) y el(FRA), es decir a cada uno según las aportaciones que haya hecho al sistema contributivo. La lógica es la misma y el efecto no redistributivo aparece en los dos modelos.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares (INE), ratificada por todos los informes especializados en sociología social [Informe Foesa, por ejemplo], las prestaciones sociales que perciben los hogares españoles contribuyen a una mejor distribución de rentas en la sociedad española.

Con el aumento del desempleo, la pérdida de otras rentas y en algunos cientos de miles, la casa-el hogar-, la EPA y la Encuesta de Condiciones de Vida, relativas al Ier.Trimestre 2013, desvela que hasta en 2,2 millones de hogares, el sustentador principal es una persona con una prestación de jubilación (pensión).

Dicha encuesta descubre que el parámetro de “prestaciones sociales y su influencia relativa en el bienestar de los hogares españoles” tiene una importancia significativa, pues el 56% de los hogares perciben algún tipo de prestación¹⁷, siendo la más común es la de Jubilación la cual es percibida por una cuarta parte de las familias.

La prestación percibida supone el 38,57% de los ingresos totales de los hogares con una particularidad en cuanto al origen de estos ingresos-prestaciones: la jubilación constituye nada menos que el 44,3% de los ingresos en los hogares que la perciben¹⁸.

El papel redistribuidor de las prestaciones en su conjunto contribuye a la equidad social¹⁹.

¹⁷ Prestaciones Contributivas: desempleo, jubilación, Invalidez. Prestaciones no contributivas: subsidios de desempleo, rentas de inserción, etc. Otras prestaciones extraordinarias: subsidios natalidad, indemnizaciones, becas, etc.

¹⁸ Según el último estudio publicado por la ONG Acción Familiar, los porcentajes anteriores han variado (datos al 2011), y el creciente número de familias que dependen de pensiones, prestaciones por desempleo, subsidios o ayudas sociales para sobrevivir, eleva este porcentaje al 39,15%. Donde las pensiones, tanto las contributivas como las no contributivas suponen un porcentaje del 82%, mostrándose –aún más en estas situaciones de crisis estafa-, que las pensiones, nuestro sistema público de pensiones universal y solidario, es un instrumento necesario en la redistribución.

¹⁹ Hay que tener en cuenta que los ciclos económicos de crisis o crecimientos negativos, más en crisis-estafa y sistémica como la actual, la importancia de las prestaciones se convierte en esencial para la sobrevivencia de grandes capas de la población. **En el 2007, las personas desempleadas con prestaciones de desempleo eran 1,5 millones, con una tasa de cobertura del 71,38%. En el 2012, las personas desempleadas con prestaciones de desempleo eran 2,9 millones, con una tasa de cobertura del 64,05%. En cinco años casi se doblan los trabajadores y trabajadoras con prestaciones de desempleo y en cambio se pierden 7 puntos de cobertura.**

- En el 2007 trabajaban 20,4 millones de personas y estaban paradas 1,9 millones de personas.
- En el 2012 trabajaban 16,9 millones de personas y estaban paradas 5,96 millones de personas.

DESAPARECEN 3,5 MILLONES DE PERSONAS OCUPADAS y EL PARO AUMENTA EN 4 MILLONES de personas.

- El Estado ha pagado más a los banqueros y tenedores de la deuda, durante el 2012 [un total de 28.848 millones de euros], que a las personas desempleadas [un total de 28.503 millones de euros] y, eso que el desempleo ha aumentado en el 2012 en 805.000 personas.

9 Problemas de mercado o problemas políticos

El debate interesado, sistemas públicos o privados, se nos presenta socialmente como un problema cuya única resolución pasa por desmantelar paulatinamente el sistema público de pensiones, sino en todo, sí en lo esencial del modelo: **la financiación, el sistema de reparto, las cuantías de las prestaciones y el sistema solidario.**

El primer problema, **el financiero**²⁰, se abordó en el Pacto de Toledo (con posterioridad ley 27/97) que establece la separación de fuentes de financiación. La financiación de las prestaciones contributivas dependerá de las cotizaciones. Las prestaciones no contributivas y las universales de sanidad y servicios sociales, se financian mediante impuestos.

Esta separación financiera, por un lado, el sistema contributivo, por el otro, el resto (pensiones no contributivas, sanidad, etc.), sienta las bases para dinamitar el sistema en su principio de solidaridad y reparto.

En el sistema contributivo todo lo que se haya aportado debe repartirse entre aquellos que reúnan los requisitos para causar las prestaciones. En la práctica, con un endurecimiento de los requisitos de accesibilidad (empleo con cotización) y la alta rotación en el mercado de trabajo, supone desplazar a los que cada vez son más (precarios/as) al sistema básico (pensión mínima) y siempre y cuando se alcancen los requisitos de acceso²¹.

Sólo quien tenga o pueda tener una vida profesional estable (segmento de trabajadores masculinos –sobre todo- de grandes empresas y sindicalizados), accederá a una pensión contributiva y proporcional a lo aportado.

Este sistema elimina el problema del déficit²², pues de aparecer superávit en el segmento contributivo se constituye un fondo de reserva²³, para que en situaciones de reducción de cotizantes, pueda cubrirse el déficit con el fondo²⁴.

²⁰ Los Presupuestos Generales del Estado para 2012 ascendieron a 1,1 Billón de euros.

El capítulo de **Gasto Social ascendió a 175.382 Millones de euros en el 2012**, que engloba entre sus partidas más importantes:

| | |
|-----------|-----------------------|
| Pensiones | 115.825 Millones de € |
| Desempleo | 28.805 Millones de € |
| Sanidad | 3.974 Millones de € |
| Educación | 2.220 Millones de € |

²¹ Fijemos simplemente la barbaridad que supone que para acceder a la jubilación ordinaria, según la ley 27/2011, el trabajador tiene que tener 65 años de edad y 38,5 años reales cotizados, sino deberá marcharse a los 67 años con 37 años cotizados reales. Son “carreras” profesionales imposibles, desde la década de los 90 del siglo pasado, pues la mayor parte de los trabajadores que entraron en esas fechas a formar parte de la población activa, tienen una relación con el mercado laboral de alta rotatividad (trabajo/desempleo) y desde el 2009, a casi 6 de cada diez jóvenes entre los 16 a los 25 años, se les impide su acceso al mercado de trabajo. ¿Hasta cuándo tendrían que estar trabajando para acceder a una pensión contributiva digna y suficiente estos jóvenes?

²² El superávit contable de la Seguridad Social es histórico, inclusive en los tres últimos años de crisis, hasta el 2011 y 2012, que se entra en déficit contable:

| | | | |
|---------------|----------------------|---------------|----------------------|
| Año 2005..... | 6.022 Millones de € | Año 2006..... | 11.900 Millones de € |
| Año 2007..... | 14.104 Millones de € | Año 2008..... | 14.000 Millones de € |
| Año 2009..... | 8.500 Millones de € | Año 2010..... | 2.400 Millones de € |

²³ Fondo de Reserva con valor patrimonial a diciembre 2012 de 63.000 millones de euros.

Y en situaciones de superávit, como sucedió hasta el 2010, sirve para financiar gastos del estado en su objetivo “sagrado” de reducción del déficit adoptado por el Pacto de Estabilidad y, en la situación actual, cumplir con la “obligación constitucional de siempre haber dineros públicos para pagar a los acreedores de la deuda “ilegitima” privada, que el estado ha asumido²⁵.

La tendencia y la intención política, -justificada socialmente en la relación cotizantes/perceptores de pensiones (relación de dependencia)-, es **reducción de las cuantías de las prestaciones**, por dos vías:

Una, **aumentando el período de cálculo**²⁶ (actualmente se cogen las bases de cotización de los últimos 15 años y 1 mes, hasta llegar a los 25 años en el 2027) y/o otra vía, **reduciendo directamente la cuantía de las prestaciones**²⁷.

Las prestaciones universales (sanidad y pensiones no contributivas) se financian vía PGE quebrándose en la práctica el principio de solidaridad y reparto a través de mecanismo mercantilistas: quien contribuye y en la medida en que contribuye, percibe.

El estado queda legitimado para crear fuentes de ingresos nuevas en la financiación de la sanidad, bien por medio de impuestos indirectos, bien introduciendo tasas en la prestación de servicios (la CM por ejemplo, crea un impuesto sobre las gasolinas para financiar la sanidad²⁸).

Desde 1997 hasta 2013, los Acuerdo sobre pensiones firmado por CC.OO, CEOE y Gobiernos de turno, unos, y, otros, firmados por CC.OO, UGT y Gobiernos de turno (Ley

24 En el ejercicio 2012 se han abonado las pagas de junio y diciembre a todos los pensionistas, con dinero proveniente del Fondo de Reserva, por medio de un real decreto que modifica su utilización, en qué circunstancias y en qué cantidades.

25 La tasa de ganancia del capital, desde la mitad de la década de los 70, se desplazó del capitalismo industrial, al capitalismo financiero. Esta financiarización de la riqueza social producida y, posteriormente devuelta a la ciudadanía en forma de deuda, es posible en primer lugar por el sometimiento del capitalismo industrial al financiero; en segundo lugar por la inmensa concentración de masas de capitales, en los fondos de inversión y, en tercer lugar por una endeudamiento permanente: es la sociedad de los propietarios. El trabajo vivo es despreciado en inmensas cantidades, ante el exceso de capacidad y la ausencia de consumo y, este, solamente es conservado y utilizado como mano de obra de reserva, para empobrecer y precarizar las condiciones de vida de la mayoría social.

26 Existen muchos estudios acerca del impacto del aumento del período de cálculo en la base reguladora de la pensión. Recogemos por su interés el realizado por Cesar Sánchez Seseña quien llega a las siguientes conclusiones:

| | | |
|----|------------------------------|-------------------------------------|
| a. | De los 15 años a 20 años | se reduciría la pensión en un 5 %. |
| b. | De los 15 años a 25 años | se reduciría la pensión en un 8,3% |
| c. | De los 15 años a los 30 años | se reduciría la pensión en un 13,2% |
| d. | De los 15 años a los 35 años | se reduciría la pensión en un 21,3% |
| e. | De los 15 años a los 40 años | se reduciría la pensión en un 28,5% |

27 En los años 2010, 2011 y 2012, se han producido rebajas de las pensiones a través de políticas que incumplen el mandato constitucional de actualización, no revisar las pensiones conforme al IPC real (factor de actualización) y/o incrementar por debajo del IPC y/o congelar las subidas. La fórmula que pretenden introducir en lo referente a la actualización de las pensiones, denominado **Índice de Revalorización (IR) de todas las pensiones**, contraviene el mandato constitucional y esta actualización queda condicionada en función del “crecimiento de los ingresos y del número de pensiones, del efecto sustitución (pensiones nuevas que entran en el sistema cada año y pensiones que desaparecen) y de la diferencia entre ingresos y gastos a lo largo del ciclo económico” [Del Informe de los expertos de 7 de junio 2013].

28 Desde el año 2001 se hicieron las transferencias en materia sanitaria a las distintas CCAA.

27/2011), a la vez que los Acuerdos relativos al Mercado de Trabajo (Reforma del Mercado de Trabajo 1997) y posteriores reformas en el 2002, 2006, 2010 y 2012, rebaja las cuotas de aportación a los empresarios en determinados supuestos.

Lo que sucede en la práctica es una liberalización del coste de la mano de obra y el agravamiento para la mayoría de la sociedad, por medio de los impuestos indirectos, por ejemplo cuando se consume productos gravados con tasas que van destinadas a la financiación de la sanidad. Es una redistribución de rentas inversa o regresiva²⁹.

El problema del déficit o problema financiero, tiene infinidad de aristas:

- El aumento de cotizantes vía inmigración³⁰, lo que haría aumentar la relación de dependencia, situada actualmente en 2,17 cotizantes por pensionista.
- La falta de periodos de cotización suficientes debido a la alta rotación del mercado laboral.
- La disminución de los ingresos por la disminución de las cotizaciones empresariales.
- La separación de fuentes y la ruptura del principio de solidaridad y reparto.
- El no destopar las bases máximas de cotización, con lo cual se secuestran miles de millones a los ingresos.
- El financiar a lo largo de los distintos ciclos económicos, con recursos públicos, los ERE de las Empresas. Etc.,etc.

La literatura es tan abundante y reiterativa que siempre nos encontraremos con estudios de simulación en todos los países (sobre todo en aquellos de la UE –Alemania, Francia, Austria, Italia, Portugal, etc.- que sus gobiernos tienen problemas con el déficit marcado en el Pacto de Estabilidad) y resultados o conclusiones fijando mecanismos de corrección o salvación, pero finalmente todo concluye en un elemento clave: en el año 2020, 2045, o 2180 el sistema quiebra si no se actúa³¹.

Estos estudios trabajan con categorías económicas -(supuestamente no políticas, como si las mismas fueran elegidas por una ley sobrenatural, sin determinación de la voluntad de los individuos)-, sesgadas o con una visión limitada (orientada) por el mercado en los procesos de apropiamiento de recursos públicos para su traslado a los mercados financieros y sus mercaderes, sean financieros, fondos de pensiones, sean aseguradoras.

²⁹ Un ejemplo sobre dos unidades familiares nos muestra sencillamente el efecto regresivo. La primera unidad familiar que ingresa 100.000 pts/mes gasta todo para vivir. El IVA afecta al consumo en torno al 16%, lo que significa que pagarían 13.793 pts. en sus compras, lo que representa un 16% en sus gastos y un 13,8% en sus ingresos totales. La segunda unidad familiar ingresa 500.000 pts. al mes con unos gastos mensuales de 300.000 pts., siendo 41.379 pts. los impuestos, pero solamente un 1,8% sobre sus ingresos. (Miren Echezarreta)

³⁰ Los trabajadores migrantes del 2000 al 2005, llegaron a cientos de miles y fueron utilizados como mano de obra cotizante, como un factor de sostenibilidad del estado de bienestar de los países “ricos”. Ver Boletín Jurídico Sindical sobre inmigración, para una mejor comprensión e información.

³¹ La UE 27 estableció en el Pacto del Euro/Pacto Fiscal, la reforma de los sistemas públicos de pensiones en todos los estados de la unión. El Gobierno del PP, considera que la ley 27/2011 de Zapatero, no garantiza la reforma ni la “sostenibilidad del sistema” y así encarga un Informe que de antemano prefigura el fin: la rebaja de las pensiones actuales y las futuras.

Estos estudios “teledirigidos” no trabajan categorías como las tareas sociales, el cuidado de los mayores/hij@s que no existe para la economía porque se realizan dentro de la solidaridad familiar o personal. Los cientos y cientos de miles de puestos de trabajo que generarían valor (riqueza) en la economía social (escuelas infantiles) y aportarían cotizaciones al sistema. La dotación de personal suficiente en la economía de la salud, de la educación, etc.

Y por el contrario, otras categorías económicas que si cuentan en los estudios, como productividades hiper-representadas en la Contabilidad nacional en virtud de que se realizan con altísimo consumo de medios técnicos para resultados perfectamente inocuos (inflación de utilización de costosos medios técnicos de diagnóstico y tratamiento, factores clave en la deriva de los gastos sanitarios, la externalización/privatización en la gestión de la sanidad, etc.).

La mayoría de estos estudios, en una época de universalización de la forma mercancía, de santificación de los mecanismos de mercado, tienen la intención, ni siquiera el trasfondo, de potenciar los fondos de pensiones de gestión privada y/o su conversión a un sistema de cuentas anuales de contribución definida (contributividad), revalorizadas de acuerdo con el salario medio³². Un mix entre sistemas de reparto y capitalización.

El fin, el objetivo de estos estudios es ideológico y político que no es otro sino, implementar en el ciudadano@ medio el temor al futuro -en gran medida el terror a quedarse sin pensión o sin prestación suficiente-, con la simple mención de problemas catastrofistas, los cuales parece que no obedecen a unas causas ni tuvieran responsables. Son como las plagas y las pandemias de la antigüedad, ante lo cual se instala socialmente, la inevitabilidad de unas determinadas actuaciones.

El mercado recibe la transferencia de fondos billonarios públicos que actualmente se gestiona en las arcas públicas, como una “bendición del cielo” para gestionarlos privadamente. Son en consecuencia **opciones políticas**. Toda la UE anda en ello.

³² Del Informe de los “experto” del 7 de junio 2013 – sistema

10 ARGUMENTARIO NECESARIO EN LA DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL y DATOS necesarios para conocer la realidad y situar el debate en la sociedad:

Pensiones (1/01/2013):

| | | |
|----------------------------|-----------|------------------|
| I. JUBILACION | 5.402.863 | |
| II. INCAPACIDAD PERMANENTE | 940.843 | |
| III. VIUDEDAD | 2.231.726 | |
| IV. ORFANDAD | 294.827 | |
| V. Favor Familiares | 37.967 | |
| TOTAL PENSIONES | | 9.008.348 |

- La mayor parte de las pensiones contributivas son de jubilación, y a 1/1/13 ascendieron a 5.402.863, con un importe medio de 969,89€.
- La pensión media se situó en 849,60€.

El 51,58% de todas las pensiones, se encuentran por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (645,30 €).

- El Fondo de Reserva de la Seguridad Social ascendió a 63.008 Millones de euros (2012), que representa el 6% del PIB.
- En el mes de junio se utilizaron 3.000 Millones de € para pagar las pensiones y otros 4.000 Millones en diciembre.
- Por intereses se obtuvieron 2.970 Millones de € netos.

La Seguridad Social NO TIENE DÉFICIT ni puede tenerlo por:

- El Pacto de Toledo, decidió separar las fuentes de financiación de la Seguridad Social y ahí creó el “artificio político del déficit contable”.
- El Fondo de Reserva, actualmente se encuentra dotado con las cotizaciones del sistema contributivo, pero forma parte intrínseca de la financiación de la SS.
- LA SEGURIDAD SOCIAL SE DEBE FINANCIAR CON LOS IMPUESTOS a través de los PGE.

LAS MENTIRAS y el Cientifismo interesado:

I. “El sistema de Pensiones quebraría sino se reforma”:

En 1995, las entidades financieras, La Caixa y BBVA, encargaron a “expertos” estudios que vaticinaban que en el 2010, el déficit de la Seguridad Social sería del 2,15% y la tasa de dependencia (relación entre cotizantes/pensionistas), sería de 0,9/1.

LA REALIDAD:

- La Seguridad Social ha tenido superávit hasta el 2011 y lo ha tenido de forma histórica.
- La actual relación entre cotizantes/pensionistas en el 2010 era de 2,57 cotizantes/1 pensionista.

II. “El sistema es inviable por el aumento de la esperanza de vida, la menor entrada de afiliados/as y el aumento de los años en que se percibe pensión”

LA REALIDAD:

- Desde 1995 a 2010, la población cotizante aumenta en 5 millones.
- En la actualidad, de cada 100 euros de riqueza social que genera la economía española, se dedican 9,9 euros para pensiones, luego quedan 91 euros para repartir.
Con solamente un incremento de la productividad del 1,5% de aquí al 2050, la riqueza social se situaría en 225 euros, si dedicáramos el 15% para Pensiones, es decir 33,75 euros, quedarían para repartir 191,25 euros.
- Fijémonos que el sector de la agricultura agrupaba al 30% de la población activa hace 50 años, es decir en los años 60 del siglo pasado, y hoy, solamente lo hace el 4,5%, pero ese 4,5% produce más que el 30% anterior.

III. “El sistema público, con esta reforma, sale reforzado”

LA REALIDAD:

- Con la Ley 27/2011 y RD 5/2013, más de la mitad de todos los trabajadores y trabajadoras, es decir más de 10 millones, se jubilarán legalmente, al menos 2 años más tarde.
- Al aumentar el período de cálculo hasta los 25 años progresivamente (con tendencia a toda la vida laboral), todos y todas perderemos hasta un 8,3% de la pensión media.
- Los años obligatorios de cotización para el 100% de la Base Reguladora aumentan, luego “más ingresos para el sistema”.

- ❑ Los años de prestación disminuyen al jubilarnos más tarde, luego “más ingresos para el sistema”.
- ❑ Las prestaciones (pensiones) bajan de media un 8,3%, luego “más ingresos para el sistema”.

Los elementos o variables que contempla el “factor de sostenibilidad”:

- ❑ mayor esperanza de vida
- ❑ menos cotizantes
- ❑ aumento del número de años de cobro de prestación
- ❑ variables económicas: crisis, crecimiento, (ingresos - gasto = déficit/superávit) quiebra,

fueron y son, cálculos interesados, eran y son variables no contempladas ni relacionadas, como:

- El efecto de la mano de obra migrante.
- El reparto del trabajo (con reducción de jornada real) para que trabajen más de 6 millones de personas, actualmente paradas de manera involuntaria.
- Los aumentos de productividad y el crecimiento económico.
- La mayor tasa de actividad de las mujeres (aún estamos 16 puntos por debajo de la media UE-15).
- El crecimiento de los salarios.

El déficit es MENTIRA y los Derechos Sociales, lo público, no se rige por el interés privado. La Casa Real, El Ejercito, La Policía... no generan riqueza social ni se rigen por el déficit o superavit...

Lo que les importaba y les importa, es crear alarma social suficiente para crear una “necesidad” de cubrir parte de la pensión pública con fondos privados, detrayendo miles de millones de euros del erario público, al sector financiero-asegurador privado.

Nuestro sistema público de Pensiones, no es un problema. El problema de las Pensiones es creado por los políticos y los mercaderes, que pretenden redistribuir recursos suficientes (riqueza social suficiente creada por las personas asalariadas), de manera inversa, apropiándose (robando) de cerca del 10% del PIB (unos 100.000 millones de euros).

Solo pretenden lo que cuenta “El Roto”:



**POR EL REPARTO DEL TRABAJO
POR EL REPARTO DE LA RIQUEZA
POR LA JUSTICIA SOCIAL**

**BOLETÍN
INFORMATIVO
Nº 141
NOVIEMBRE 2013**

**COORDINACIÓN
SECRETARIADO
PERMANENTE
DEL
COMITÉ CONFEDERAL**

**REDACCIÓN
GABINETE DE ESTUDIOS**

**IMPRESIÓN
SERVICIOS REPROGRÁFICOS
COMITÉ CONFEDERAL**

**REDACCIÓN
SAGUNTO, 15 - 1º
28010 MADRID**

**TEL.: 91 593 16 28
FAX.: 91 445 31 32**

